



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



RESOLUCIÓN 001/18

VISTO:

El proyecto de declaración de interés legislativo "La autovía N18, una promesa inconclusa y bajo la lupa", presentado en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que La ruta 18 atraviesa la provincia de este a oeste y tiene un recorrido de 227 kilómetros. En 2010 se anunció una obra que le iba a cambiar la vida al centro entrerriano: la autovía uniría Concordia con Paraná, era clave para el tránsito y la producción. Fue dividida en cuatro tramos: dos de ellos se encuentran en cada una de las cabeceras, avanzaron con vaivenes, problemas de distinta índole y dificultades, pero siguen en pie a la fecha.

Que varios legisladores han presentado diferentes proyectos referido al tema en cuestión (senadores Mario César Torres Villaguay, Lucas Larrarte San Salvador y Ángel Francisco Giano Concordia). La exigencia es que se concluya con la obra. La paralización de las obras ha generado innumerables problemas que van desde la dificultad de acceso y salida de los vecinos en los días de lluvia, la presencia de elementos peligrosos sin señalizar, ausencia de demarcación y tareas parcialmente ejecutadas.

Que se torna de fundamental importancia la continuidad de dicha obra, correspondiente al tramo N°2 (Desde la Tunas hasta el cruce de ruta Prov. N° 20) y el tramo N° 3 (Desde el cruce de ruta Prov. N° 20 hasta Arroyo Sandoval); más allá de los hechos graves, se provocan pequeños accidentes todos los días, "Una sola vida ya vale la continuación de esta ruta. No hay nada que justifique la pérdida de una vida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Expresar el apoyo del Cuerpo al Proyecto de Interés, presentado por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa de Villaguay, para la reactivación de la obra de Autovía de la ruta N° 18 desde Las Tunas hasta el Arroyo Sandoval.

ARTICULO 2º) Remitir copia al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa de Villaguay a sus efectos.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK

Secretario

Honorable Concejo Deliberante



SILVIA D. FERNANDEZ

Presidente

H. Concejo Deliberante